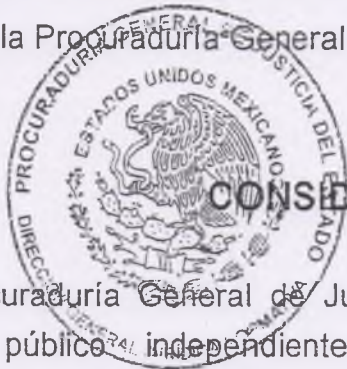


ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO No. PGJE/003/2011, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2011.

Licenciado **Raciel López Salazar**, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y, 1, 2, 4, 6, fracción I, inciso a), punto 8, 11, fracción II, inciso b) punto 9, 16, fracciones XVII, XXI y XXXII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,



### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, es un organismo público independiente, jerárquicamente subordinado al Gobernador del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que permite ejercer la administración de los recursos financieros, materiales y humanos, destinados para su objeto de creación, que es la procuración de la justicia en el Estado de Chiapas.

Que de acuerdo al artículo 16, fracción XXI, de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el C. Procurador General de Justicia, expedirá y difundirá los acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos, conducentes al buen desempeño y despacho de las atribuciones que como Representación Social le confieren la Constitución General de la República y la Constitución Local.

Que tomando en cuenta esas atribuciones Constitucionales, tiene que verse en la necesidad de buscar la forma de cumplir con su objeto, aun y cuando esto incluya el traslado de personal de un lugar a otro.

Por lo que, del constante desarrollo de las actividades propias de la institución y debido a que su parque vehicular no le es suficiente para satisfacer las necesidades básicas de la Institución del Ministerio Público, se considera que subsiste la necesidad de seguir haciendo uso de vehículos que se encuentran en calidad de Bienes Asegurados, y por ello, se considera necesario ampliar la vigencia del acuerdo número PGJE/003/2011, prevista en su transitorio segundo, para efecto de que se siga cumpliendo con lo dispuesto en el citado acuerdo, y así, garantizar el correcto desempeño de las atribuciones Constitucionales de esta Institución, pues con ello, se le estaría dotando de las herramientas suficientes para el correcto desarrollo de su función ministerial.

Por las consideraciones y argumentos vertidos con antelación, el suscrito C. Procurador General de Justicia del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO No. PGJE/003/2011, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2011”.**

## ACUERDO

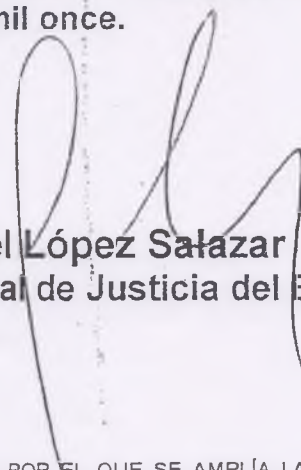
**Artículo Único.-** Se autoriza la ampliación de la vigencia del acuerdo PGJE/003/2011, previsto en su transitorio segundo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Todo aquello que no se encuentra debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y sus efectos cesarán el día 31 de diciembre de 2013.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

  
**Lic. Raciél López Salazar**  
Procurador General de Justicia del Estado

"LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO No. PGJE/003/2011, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2011"